

en lugar de sacrificios; el idolo menor eran los desventurados indios, á los cuales no estimaban ni amaban, y adoraban las personas, sino el uso, trabajos y sudores, como se usa del trigo, del pan ó del vino, y si queremos podemos no absurdamente decir, que, al cabo, en cada demora ó temporada, que duraba el sacar del oro, al mismo oro sacrificaban los indios matándolos en las minas.

Tornando al propósito, alcanzó Rodrigo de Alburquerque, del Rey, fácilmente, por estar de por medio el dicho licenciado Zapata, el oficio de repartidor de los indios en esta isla, y fué aquel oficio quitado al almirante D. Diego, que gobernaba esta isla, y así de la gobernacion distincto; de lo cual el Almirante se agravió despues, y sobre ello pedia justicia, puesto que tan poca tenia él como Alburquerque para pedillo por la parte que tocaba á la injusticia que á los indios en ello se hacia, pero, si fuera otra cosa de preeminencia y aprovechamiento de honra ó de hacienda, ninguna duda se debe tener sino que, por sus privilegios, muy bien ganados y merecidos por su padre, se le debia de justa justicia. Vino, pues, por repartidor Rodrigo de Alburquerque á esta isla, y el poder que le dió el Rey trujo una cláusula, que hiciese el repartimiento general con parecer del tesorero Pasamonte, porque ya está dicho arriba, que el tesorero Pasamonte fué una persona muy prudente y de mucha autoridad, y de gran crédito para con el Rey, y cuasi todo lo que por entonces habia por estas partes poblado de españoles se gobernaba en Castilla por su parecer. Tambien queda dicho en el segundo libro, cómo cuando vino el dicho tesorero Pasamonte á esta isla, que fué el año de 508, habian quedado en ella de las multitudes de vecinos y gentes que habia, 60.000 indios, no vecinos, sino chicos y grandes, mujeres y niños, y el año de 509, cuando vino el Almirante segundo, D. Diego, habia 40.000; pero cuando vino este Rodrigo de Alburquerque por repartidor el año de 514, habia hasta 13 ó 14.000 indios, por manera que, por estos grados, iban matando y destruyendo estas gentes nuestros españoles, con la priesa que les daban, echándolos á las minas y á los otros trabajos á ellas ordenados, por hacerse ricos, lo cual nunca alcanzaron, sino siempre vivian en hambre y sed de oro, y todo se les deshacia, entre las manos, y al cabo los más morian llenos de deudas, y muchos no salian de cárceles,

y otros huian por los montes, y, escondidos en naos, se pasaban á otras partes destas Indias los que podian. Esto era manifiesto juicio de Dios, para que se cognosciese la iniquidad, injusticia y crueldad que á estas gentes se hacia, y cuán bañado en sangre humana era todo lo que adquiria.

CAPITULO XXXVII.

En el cual se contiene cómo se hobo el repartidor Alburquerque en el repartimiento que hizo.

—Cómo se dijo que habia vendido los repartimientos.—Los clamores y quejas que dieron dél.

—Cómo rezaba la Cédula de la encomienda, y lo que proveyó el Rey sobre las quejas que dél á Castilla fueron.

Venido, pues, Alburquerque con su oficio de repartidor, adobó todo lo que hasta entónces se habia errado cerca de los tristes indios por esta vía; mandó apregonar con gran solemnidad el repartimiento general de toda esta isla, como si fuera desde su primer descubrimiento que estaba de gentes plenísima; mandó visitar y contar todos los indios que habia en la isla, y en éste comedio, pasando algunos dias, díjose que, hablando con los españoles vecinos que tenian dineros, y que esperaban repartimiento de indios, y otros quizá que no lo esperaban, decia que se habia casado con una doncella de mucho merecimiento y que habia menester dineros, que le harian gran placer si le prestasen algunos los que los tenian, y por otras vías y cautelas daba á entender, que quien quisiese indios, ó más en número que otro, indios ó indias, más cercanos de las minas ó más dispuestos al propósito de dar mayor provecho al que le cupiesen, que le habia de dar dineros. Finalmente, como quiera que ello fué, se publicó y se dieron quejas del grandísimas, que habia vendido los repartimientos de los indios ó algunos dellos; pues como los 13.000 ó 14.000 indios, estaban repartidos en los muchos vecinos que habia en esta isla, que eran el residuo y las heces de los que cada uno habia muerto, y hobo de engrosar los repartimientos para darlos á los que le parecia ó queria hacer más honra, por amor ó por favor, ó á quien los habia vendido, dejó á todos los más, ó á muchos de los vecinos, sin darles algunos

indios; de aquí fueron terribles los clamores que los que sin indios quedaron daban contra él, como contra capital enemigo, diciendo que habia destruido la isla.

La Cédula que daba del repartimiento y encomienda rezaba desta manera: "Yo, Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los Caciques é indios en esta isla Española, por el Rey é la Reina, nuestros señores, por virtud de los poderes Reales que de Sus Altezas hé y tengo para hacer el repartimiento y encomendar los dichos Caciques é indios é naborias de casa á los vecinos é moradores desta dicha isla, con acuerdo y parecer, como lo mandan Sus Altezas, del señor Miguel de Pasamonte, Tesorero general en estas islas y tierra firme por Sus Altezas; por la presente, encomiendo á vos, Nuño de Guzman, vecino de la villa de puerto de Plata, al cacique Andrés Guaybona con un Nitayno suyo, que se dice Juan de Barahona, con 38 personas de servicio, hombres 22, mujeres 16; encomendósele en el dicho Cacique, siete viejos que registro, que no son de servicio, encomendósele en el dicho Cacique, cinco niños que no son de servicio, que registro, encomendósele asimismo dos naborias de casa, que registro, los nombres de los cuales están declarados en el libro de la visitacion y manifestacion que se hizo en la dicha villa ante los Visitadores y Alcaldes della; los cuales vos encomiendo para que vos sirvais dellos en vuestras haciendas, é minas, é granjerias, segun é como Sus Altezas lo mandan, conforme á sus ordenanzas, guardándolas en todo y por todo, segun é como en ellas se contiene, é guardándolas vos, los encomiendo por vuestra vida é por la vida de un heredero hijo é hija si lo tuviéredes, porque de otra manera Sus Altezas no vos los encomiendan, ni yo en su nombre vos los encomiendo: con aperecimiento que vos hago, que, no guardando las dichas ordenanzas, vos serán quitados los dichos indios. El cargo de la conciencia del tiempo que los tuviéredes, é vos sirviéredes dellos, vaya sobre vuestra conciencia é no sobre las de Sus Altezas, de más de caer é incurrir en las otras penas dichas é declaradas en las dichas ordenanzas. Fecha en la ciudad de la Concepcion, á 7 dias del mes de Diciembre de 1514 años.—Rodrigo de Alburquerque.—Por mandado del dicho señor Repartidor, Alonso de Arce."

Bien hay que considerar cerca desta encomienda, y de la firma de la Cédula, y lo

primero, á cuánta infelicidad de diminucion y perdicion habia llegado esta isla, que donde habia sobre tres millones de vecinos naturales della, y que aquel Cacique y señor Guaybona, por ventura tuvo, como todos comunmente los menores señores áun tenian, sobre 30 y 40.000 personas en su señorío, por súbditos y 500 Nitaynos (Nitaynos eran y se llamaban los principales como Centuriones y Decuriones ó jurados, que tenian debajo de su gobernacion y regimiento otros muchos), le encomendase Alburquerque á Nuño de Guzman un Nitayno y 38 personas, y tantos viejos inútiles ya para trabajos, aunque nunca los jubilaban ni los dejaban de trabajar, y lo mismo los cinco niños; y fuera bien que tomara cuenta Rodrigo de Alburquerque á Nuño de Guzman, que cuántos habia muerto de la gente de aquel Cacique, desde que la primera vez se los encomendaron, pero no tenia él aquel cuidado. Lo otro que se debe de considerar, es la sentencia que contra los del Consejo del Rey, sin entenderla, daba, manifestando la tiranía tan clara, que en tan gran perjuicio é injusticia destas gentes sustentaban, diciendo y haciendo, "se os encomienda el Cacique fulano, (conviene á saber, el señor y Rey en su tierra), para que os sirvais dél y de sus vasallos, en vuestras haciendas y minas, y granjerias," etc., ¿dónde mereció Nuño de Guzman, que era un escudero pobre, que le sirviese con su misma persona el Rey y señor de su tierra propia, Guaybona, con el cual pudiera vivir, cuento á la sangre y cuanto á su dignidad dejada la cristiandad á parte, la cual, si á Guaybona se le predicara, por ventura y sin ella, fuera mejor que él cristiano, no más de porque Nuño de Guzman tuvo armas y caballos, y Guaybona no las tenia, y así todos los demas? no hobo más justicia que aquesta, ni otro título más justificado para que Guaybona, Rey, sirviese en sus haciendas, minas y granjerias, como si fuera un gañan; al escudero Nuño de Guzman. Lo mismo ha sido en todo lo que se ha hecho cerca destes repartimientos, en perdicion destas gentes, en estas partes, y ninguna causa, derecho, título, ni justicia otra ha habido más; la cual, los del Consejo del Rey, pues eran letrados, y por ello honrados, estimados, encumbrados y adorados, no habian de ignorar. Lo tercero que conviene aquí no sin consideracion dejar pasar, es el escarnio de las palabras de la Cédula, dignas de todo escarnecimiento, conviene á saber: "guardando las ordenanzas

de Sus Altezas en todo y por todo, porque de otra manera, Sus Altezas no os los encomiendan, ni yo en su nombre vos os los encomiendo, con apercibimiento que vos hago, que, no guardándolas, vos serán quitados"; item, "el cargo de la conciencia del tiempo que los tuviéredes y vos sirviéredes dellos, vaya sobre vuestra conciencia, y no sobre la de Sus Altezas, etc."

¿Qué mayor y más clara burla, ni más perniciosa mentira y falsedad? poner aquellas amenazas no era sino como si á un lobo hambriento le entregaran las ovejas, y le dijeran: "mirad, lobo, yo os prometo que si las comeis, que os tengo luego de entregar á los perros, que os hagan pedazos", ó á un mancebo muy ciego y apasionado de amor de una doncella, con amenazas que le harían y acontecerían, y él jurase y perjuras de nunca llegar á ella, pero que los dejasen solos en una cámara, ó, por más propiamente hablar, como si á un frenético le dejasen navajas muy afiladas en la mano, encerrado con unos niños, hijos de Reyes, confiando en que le habían certificado con amenazas, que si los mataba lo habían de matar. Así ha sido, con muy mayor verdad que los ejemplos puestos notifican, lo que se ha hecho encomendando los indios á los españoles, poniéndoles leyes y penas, y haciendo en ellas amenazas ó alharacas, porque nunca se quitaron los indios á quien era manifiesto que los mataba, y las penas otras no se ejecutaban, y que se ejecutaran, era un castellano ó dos, y cosa de escarnio; y si fueran mayores, y aunque les pusieran horcas cabe sus casas, que en muriéndosele el indio de hambre ó de trabajo los habían de ahorcar, con estas condiciones les tomaran y no los dejaran de matar como los mataron, porque la codicia y ánsia de haber oro era y es siempre tanta, que ni la hambre del lobo, ni la pasión del mozo enamorado, ni el frenesí del loco se le puede igualar: esto está ya en estas Indias bien averiguado. Y lo más gracioso desta Cédula, ó por mejor decir mayor señal de insensibilidad, fué lo que dice, que sea á cargo de la conciencia del que los indios matare y no de Sus Altezas, como si dando los Reyes, tan contra ley y razón natural, los indios libres á los españoles, aunque no los mataran, como los mataban y mataron, no fueran reos de todos los trabajos y angustias, y privación de su libertad que los indios padecían, cuanto más que veían y era manifiesto, en Castilla como acá, que los indios, por dalles

á los españoles, perecían y se acababan, y así no eran excusables, pues no los libertaban; por este nombre de Reyes, entiendo los del Consejo del Rey, los cuales tenían y tuvieron toda la culpa, pues tiranía tan extraña sustentaron y aprobaron, poniéndoselo el Rey en sus manos, y así, el Rey, sin duda ninguna, quedó deste tan horrible y enormísimo pecado libre, como arriba queda declarado.

Hecho este tan execrable repartimiento, como dejó á muchos de los españoles sin indios, por rehacer ó engrosar los repartimientos y darlos á quien le pareció, y se tuvieron por agraviados, hobo grande grita y escándalo en esta isla, y fueron á Castilla grandes clamores y quejas del Rodrigo de Alburquerque, y llegaron á oídos del Rey, pero como él se fué luego á Castilla y tenía al licenciado Zapata, que, como se ha dicho, era el supremo del Consejo, y á quien el Rey católico daba mayor crédito, de tal manera fué Rodrigo de Alburquerque mamparado y excusado, que hicieron hacer al Rey firmar una Cédula harto infame y contra ley natural, conviene á saber, que él aprobaba el dicho repartimiento, y de poderío absoluto suplía los defectos que en él hobiesen intervenido, y ponía silencio para que dél más no se hablase, como si el Rey tuviese poder absoluto para ir contra los preceptos de la ley natural, ó aprobar y suplir lo que fuese cometido contra ella, que no es otra cosa sino quitar y poner ley natural, lo que el mismo Dios no pudo hacer, porque no puede negar á sí mismo, como dice Sant Pedro, pero éstos semejantes errores y otros peores, aunque no sé si otros peores pueden ser, hacen hacer á los Reyes algunas veces los de sus Reales Consejos, de lo cual se quejaba aquel gran rey Artaxerxes, como parece en el capítulo final del libro de Esther. Los defectos de aquel repartimiento fueron muchos contra razón y ley natural, como fué aquel general de dar los hombres inocentes, libres, en tan mortífero cautiverio, y á los señores naturales de vasallos hacellos siervos de los mismos trabajos, sin respecto ni diferencia de los demas; el otro, vendellos ó dallos por dineros, si lo que se dijo fué verdad; lo otro, no tener respeto alguno al provecho de los indios desmamparados, dándolos á quien mejor los tratase, sino á quien más favor tenía ó amistad, ó más dineros quizás daba; lo otro, porque supuesta la tupida ceguedad que todo género de hombres por entónces

tenía, y pluguiese á Dios que hasta hoy no durara en muchos, que estimaban y estiman los indios ser propia hacienda de los españoles, despues que una vez se los repartían, ó porque habían, como ellos dicen, servido en los guerrear, sojuzgar, matar y robar, lo cual toman por su muy glorioso título, muy gran agravio Alburquerque hizo á los que, por dallos á otros, quitaba y dejaba sin indios y así hacíales injuria é injusticia, y era contra ley y razón natural, en la cual, el Rey, dispensar ni suplir los defectos no podía. Otros defectos é iniquidades puede cualquiera discreto varón, del dicho repartimiento que Alburquerque hizo, colegir.

CAPITULO XXXVIII.

* Palabras notables del Gaetano y cómo deben entenderse.—De los repartidores que siguieron á Alburquerque.

Y porque viene á propósito de lo dicho, que los Consejos de los Reyes hacen muchas veces determinar grandes errores á los Reyes, acaeció por este tiempo, que, como el padre Vicario de los Dominicos, fray Pedro de Córdoba, de quien habemos hablado arriba, cuando estuvo en Castilla informó á algunos religiosos de los daños y perdición que aquestas gentes padecían y habían padecido, y, entre los otros, fué informado dél un padre llamado fray Hierónimo de Peñafiel, persona de mucha estima y autoridad en la provincia de España, el cual fué á Roma por los negocios de la Orden, siendo Maestro general de toda ella el Gaetano; este padre, como informase al dicho Gaetano de aquellas pocas cosas que había oído al dicho padre, fray Pedro de Córdoba, las cuales, cierto, eran, y con verdad, pocas en eualidad ó crueldad y cantidad ó número, porque no eran sino las desta isla, y destas el padre fray Pedro había oído harto pocas segun las infinitas que despues por todo este orbe se cometieron; respondió el Gaetano: *¡Et tu dubitas Regem tuum esse in inferno!* Estas palabras formales me certificó á mí, que esto escribo, el dicho padre fray Hierónimo de Peñafiel, siendo Prior de Sant Pablo de Valladolid el año de 517, haberle dicho el Gaetano, y porque por aquel tiempo escribía

sobre la *Secunda secunda* de Sancto Tomás, acordó de escribir contra esta tiranía en la cuestión 66 sobre el art. 8º, donde halló el propio lugar para la materia; el cual en muy pocas palabras, con cierta distinción que de infieles hizo, dió luz á toda la ceguedad que hasta entónces se tenía, y aún hoy, por no mirar ó por no seguir su doctrina, que es verdadera y católica, se tiene; y cerca de lo que dijo el Gaetano, que no había duda estar el Rey en el infierno, por consentir ó permitir tan inhumanas injusticias, débese entender, tomando el Rey por su Consejo, porque si el Rey voluntariamente, sin Consejo, mandara entrar en estas Indias de la manera que los españoles en ellas entraron, y perpetrar en estas gentes los males, crueldades, y daños, que en ellas hicieron, ninguna duda se debe tener, que segun la ley de Dios, él estaba en el infierno, si penitencia no le valió al tiempo de su muerte; pero porque, como arriba queda largamente dicho, el Rey mandó siempre con diligencia juntar Consejo una y muchas veces sobre ello, y estaba aparejado para seguir é mandar poner en ejecución lo que determinase su Consejo, si algunos en el infierno por esta causa están, no es, cierto, el Rey, sino es los de su Consejo, porque no les era lícito ignorar el derecho pues era de su oficio, mayormente el natural, y para declararlo el Rey los honraba y remuneraba haciéndolos de su Consejo, como arriba también se ha dicho; y si las diligencias que el Rey hizo el Gaetano supiera, no dudo yo sino que al Rey excusara y condenara á los de su Consejo.

Tornando á los repartidores, despues de ido Alburquerque á Castilla, envió el Rey á un licenciado Ibarra, á tomar residencia al Alcalde mayor, Marcos de Aguilar, y á los otros sus oficiales del Almirante, que luego murió, como en el cap. 53 del libro II se dijo, y este creo que trujo poder de dar y quitar indios, el cual muerto, envió el Rey al licenciado Cristóbal Lebron, y este trujo el mismo cargo de tomar la dicha residencia y de los indios, pero no removió indios algunos de quien los tenía, mas de, cuando vacaban, repartíalos ó encomendábalos á quien se los pedía ó él darlos quería. Despues de estos repartidores, como los indios cada día se disminuían y no eran ya quasi en nada tenidos, lo uno por ser pocos, y lo otro por estar tan flacos, desventurados, que ya no eran sino de poco ó ningun servicio, tuvo cargo de darlos

un fraile de Sant Francisco, llamado fray Pedro Mexía, que era Provincial ó Prelado guardian del monasterio de Sant Francisco, y de la ciudad de Sancto Domingo; dije que tuvo cargo de dallos, y lo mismo los repartidores ántes dél, pero no curó, como ni curaron los otros, más del bien y vida de los indios, y mucho ménos de su doctrina para que conociesen á Cristo, que si fueran unos animalitos, y así, murió el dicho padre fray Pedro Mexía en su ignorancia cerca de esto, como los predecesores suyos en aquel oficio muerto habian.

CAPITULO XXXIX.

* De cómo Vasco Nuñez y los del Darien acnerdan enviar procuradores al Almirante pidiéndole socorro, y que fuese á Castilla quien hiciese relacion al Rey.—Embárcanse con este objeto Valdivia y Zamudio juntamente con Anciso.—Despacha Vasco Nuñez á Francisco Pizarro para la provincia de Cueba, pero en el camino el cacique Cemaco sale al encuentro de los españoles, haciéndolos retroceder muy heridos.—Sale en seguida Vasco Nuñez, y no hallando quien le resistiese se vuelve al pueblo del Darien.—Determina Nuñez enviar por los españoles que estaban en Nombre de Dios.—De cómo Juan Alonso fué á dar al servicio del cacique Careta y de la traicion que tramó con los enviados de Vasco Nuñez.

Dejamos en el estado que está dicho esta isla y las demas, suponiendo siempre que en todas cuatro perecian cada dia, en las minas y en los otros trabajos, los indios, sin haber mas cuidado un dia que otro de su salud espiritual, como tampoco lo habia de sus vidas. Item, que, como cada dia creciese la granjeria de las perlas, se hacian de continuo grandes escándalos é insultos por los nuestros en aquella costa de tierra firme; lo mismo que, como los indios yucayos eran grandes nadadores, acordaron, los que los tenian en esta isla y los que podian, ir á saltar el rebusco que dellos habia quedado en sus islas, ó de otra qualquiera manera, comprados ó trocados, ó vendidos, que podian habellos, enviallos á la dicha isleta de Cubagua á que sacasen perlas, donde todos se consumian y donde fué su final acabamiento, segun que arriba, en el libro II y en éste, queda dicho. Esto

así supuesto, volvamos á contar las cosas que acaescieron por estos años de 12, 13 y 14, en aquella parte de tierra firme donde quedaron poblados los españoles que habian escapado de las armadas de Alonso de Hojeda y Diego de Nicuesa, que fueron los primeros Capitanes que pidieron al Rey ser Gobernadores en tierra firme, que tan desastrado fin tuvieron, y los demas que llevó consigo el bachiller Anciso y un Colmenares, segun en los prostreros capítulos del libro II queda escrito; en cuyo cap. 64 referimos cómo el bachiller Anciso, que habia ido con un navío é cierta gente de esta isla Española, en favor y socorro del Gobernador Alonso de Hojeda, pobló el pueblo del Darien y lo intituló Sancta María del Antigua, por cierto voto que habia prometido. Refirióse más, como los españoles que allí estaban le quitaron la obediencia, y eligieron Alcaldes y Regidores de entre sí mismos, y los alcaldes fueron, Vasco Nuñez de Balboa, natural de Badoz, y á un Juan de Zamudio, vizcaino.

Estos, con todo el pueblo, echaron de la tierra á Diego de Nicuesa, y fueron causa que infelizmente feneciese, puesto que Vasco Nuñez á la postre remediallo quisiera, como en el capítulo final de aquel libro se dijo, el cual, despues de Nicuesa ido, como era de buen entendimiento, y mañoso, y animoso, y de muy linda dispucion, y hermoso de gesto y presencia, y tambien por haber acertado en la tierra que habia dicho, cuando en el navío de Anciso se perdieron, como en el cap. 63 de aquel libro referimos, cobró mucha estima y autoridad y muchos amigos en aquella compañía; confiado de todos estos adminículos, viéndose con vara de justicia, (y Dios sabe, y aun los hombres lo podrian juzgar, la jurisdiccion que tenia, que ninguna era, como allí se dijo), presumió, segun se dijo, de perseguir al bachiller Anciso que lo habia llevado en su navío, y vengarse de ciertas palabras que le dijo cuando por la mar venian, desde que supo Anciso que habia entrado escondido en una pipa de harina. Para lo cual hizo proceso contra Anciso, oponiéndole que habia usurpado y usado jurisdiccion que no tenia, haciéndose Alcalde mayor, como no tuviese poder del Rey, sino de Hojeda, que ya era muerto, etc.; echóle prisiones en la cárcel pública, secrestóle y confiscóle los bienes, y al cabo, por ruegos de algunos, soltóle dellas con apercibimiento y penas que en el primer navío que viniese se fuese á Castilla, ó á

esta isla, lo que Anciso más que otra cosa queria. Acordaron todo el pueblo que se enviasen procuradores á esta isla, al Almirante y á los jueces, pidiéndoles socorro de mantenimientos y gente, temiendo la hambre que cada dia se les ofrecia, por tener turbada y levantada, por sus obras malas, toda la tierra; lo mismo, que fuese quien hiciese relacion al Rey, pasando á Castilla.

Y considerando Vasco Nuñez que las vejaciones que se habian hecho á Diego de Nicuesa, y lo mismo las de Anciso, se pagarian algun dia, y tambien quizá por se quedar solo en el mandar y señor de toda aquella tierra, tuvo sus maneras de persuadir á su compañero, el alcalde Zamudio que tuviese por bien de ir á Castilla, á llevar las nuevas del gran servicio que allí habian hecho al Rey en tener hecho aquel pueblo, y tomada posesion de aquella tierra firme por su Alteza, (puesto que no la tomó él sino Anciso), y lo que cada dia le esperaban servir, porque estaban en la más rica tierra del mundo, de donde á Su Alteza grandes tesoros vernian. Trabajó tambien que se enviase á esta isla Valdivia, uno de los Regidores y muy amigo suyo, porque lo habian sido ambos, siendo vecinos, de la villa de Salvatierra de la Zabana, que está en el cabo de esta isla, en la punta ó cabo del Tiburon, donde yo á ambos conocí, para hacer saber al almirante D. Diego Colon, que la gobernaba, y al tesorero Pasamonte, que tenia grande autoridad, como algunas veces he dicho, el estado y servicio del Rey en que quedaban, y en tierra muy rica, que les enviasen gente, armas y comida, para lo cual envió buena cantidad de oro, y secretamente al tesorero Pasamonte un buen presente dello, segun se dijo. Embarcáronse, pues, en una chica carabela, el Zamudio y Valdivia y el bachiller Anciso, dando Vasco Nuñez al Valdivia el proceso que habia hecho contra el dicho Anciso. Todavía, estando ya embarcado Anciso, antes que se hiciesen á la vela, fueron ciertos de aquellos vecinos, por ventura movidos por el Vasco Nuñez, á rogarle que saliese en tierra, y no se fuese, que ellos se ofrecian de intervenir para que fuesen amigos él y Vasco Nuñez, y que lo dejaria usar el oficio de Alguacil mayor, como pretendia, y lo demas que le pudieron ofrecer, pero él nunca quiso. Los cuales, Zamudio, y Valdivia, y Anciso, llegaron á Cuba, y rescibieron las buenas obras de los indios vecinos della, como en el cap.

24 referimos; desde allí pasaron todos tres á esta isla, donde se quedó Valdivia, y los otros dos pasaron á Castilla.

En este tiempo venian algunos indios por espías, para ver si los cristianos, de quien tanto mal cada dia recibian y temian recibir, se iban, ó qué acordaban hacer, y esta venida coloraban con traer maíz y cosas de comer, porque les diesen cuentas, y cuchillejos y cosillas de Castilla; y, porque se fuesen, decíanles que en la provincia de Cueba, que distaba 30 leguas, habia mucho oro y mucha comida. Acordó Vasco Nuñez enviar á Francisco Pizarro, con seis hombres, para que fuese á descubrir por allí la tierra; salidos por el rio arriba, tres leguas, salieron 400 indios con su señor Cemaco, escarmentados de la guerra que les habia hecho Anciso, cuando Vasco Nuñez dió el aviso de hallar aquel rio y pueblo de aquel señor, como en el cap. 68 dijimos, y dan en Francisco Pizarro y en sus seis compañeros, con muchas flechas y piedras, de manera que á todos descalabraron y hirieron. Mas como las flechas no tenian hierba, porque por allí no hacian ó no sabian hacella, no les hicieron mucho dafio; los españoles arremeten contra los 400, y desbarrigan con las espadas, dellos, 150, sin muchos otros que hirieron. Viéndose los indios tan maltratados de los siete, volvieron las espaldas, que es siempre su mas seguro y postrero remedio, como gente desnuda en cueros. Dejáronse uno de los seis, llamado Francisco Herran, y los demás todos muy heridos volviéronse á su pueblo; desde Vasco Nuñez los vido, rescibió pensar grandísimo, y mayor desde que le dijeron que Francisco Herran aún quedaba vivo, y, en pena de lo haber dejado, mandó á Francisco Pizarro, no embargante que venia mal herido, que tornase por él con cierta gente, y así lo trujo; no supe si murió de aquellas heridas. Salió luego Vasco Nuñez con cien hombres al campo, y anduvo ciertas leguas hácia la provincia de Cueba, cuyo Rey tenia por nombre Careta, donde tenian nueva que habia mucho de aquel cebo del oro que todos pretendian, y no halló persona que le resistiese, ni viese, de paz ni de guerra; no porque no supiesen que salia, porque en tener espías no se des-cuidan los indios, sino por el miedo que á Vasco Nuñez ya tenian, porque no eran como quiera los estragos que en los indios, cuando en ellos daba, hacia. Tornóse desde á pocos dias al pueblo del Darien, y dijeron algunos que traia propósito de, si ho-

biese Nicuesa vuelto, dalle la gobernacion y sometérselo; y debía de platicarlo así, por reguardo de cumplimiento si acaso volviese, porque su entendimiento á esto y á más que esto se estendia.

Llegado al Darien, visto que Nicuesa no volvía, tuvo color de enviar por los españoles pocos que de Nicuesa estaban en el Nombre de Dios, con dos bergantines, los cuales, viniendo por la costa arriba, y llegando á un puerto de la tierra del Cacique y señor de Cueba, llamado Careta, salieron á ellos dos españoles, desnudos, en cueros, pintados de colorado, que es la color de la que en esta isla llamaban lixa. Estos dos, con otro, que fueron tres, habia año y medio que se habian salido huyendo del navío de Nicuesa, cuando pasaba en busca de la provincia de Veragua, por temor de la pena que Nicuesa quisiera dallos por alguna culpa en que debieran de haber incurrido, los cuales se fueron á poner en manos del cacique Careta, que pudiera hacerlos pedazos, segun las obras via ya que los españoles por aquellas provincias hacian, pero no lo hizo, ántes los rescibió como si fueran sus deudos, y los trató siempre como á sus hijos. Y, porque los que andan los pasos que andaban todos éstos, no pueden dejar de ofender á Dios, y á otros, y á sí mismos en todas maneras; estando en poder y á peligro de quien pudiera justamente destruillos, no siendo más de tres, aún no les faltaban soberbia y rencillas, no pudiendo sufrirse; y así, habiendo palabras los dos, un día, echaron mano de las espadas, y el uno, que se llamaba Juan Alonso, dejó al otro mal herido.

Viendo ésto el Cacique, señor de la tierra, llamado Careta, hízole su Capitan en la guerra, como á hombre más valiente, contra ciertos enemigos que tenia, sin el consejo y parecer del cual ninguna cosa hacia; del tercero no supe qué se hubiere hecho, debió de morir. Desdeque vieron los de los bergantines y gente de Nicuesa, los dos de su compañía, que eran vivos, fué grandísimo el gozo que con ellos rescibieron; á los cuales, platicando en las cosas de la tierra, dijeron ser de oro muy rica, certifiéndoles que, si Vasco Nuñez viniese con gente sobre ella, serian todos ricos, y para ésto el Juan Alonso se ofreció que él daría el Cacique, y que ya era señor suyo, en las manos preso. Esto debía él hacer para le pagar el caritativo y humanísimo rescibimiento y tractamiento que el cacique Careta les hizo, pudiéndoles dar

meritísimamente la muerte, y por cumplir con la fidelidad que por razon y ley natural á Careta, Rey y señor ya suyo, debía. Finalmente, acordaron que, para efectuar todos sus deseos, era bien que se fuese con ellos el uno para informar largo de las cosas de la provincia, que, como dijimos, se llamaba Cueba, á Vasco Nuñez, y el Juan Alonso se quedase para cuando fuese menester hacer la presa. Júzguese aquí si éstos dos, ó á lo ménos el Juan Alonso, era traidor á su señor, ó á quien, al ménos táctamente, habia prometido fidelidad, pues lo habia hecho su Capitan y tomado por consejero; item, si eran ambos, en suma ingrátitud, desagradecidos, y los que tales ofertas les admitian, iniquísimos: pero como estas obras han sido las que los indios de nosotros han rescibido.

CAPITULO XL.

* De cómo Vasco Nuñez fué á la provincia de Cueba, y de concierto con el traidor Juan Alonso se apodera de Careta, destruyendo el pueblo y matando cuantos pudieron.—De lo que dicen acerca de este hecho Tobilla y Pedro Mártir.—Suelta Vasco Nuñez á Careta á cuya hija toma por manceba, y le ofrece ayudarle en su guerra contra el cacique Ponca.

Llegados los bergantines al Darien, hubo Vasco Nuñez grande alegría con ellos, mayormente viendo al compañero de Juan Alonso, y sabidas las nuevas que traian de la riqueza de la tierra, y del aparejo que, para prender al rey Careta, el Juan Alonso, que allá quedaba, ofrecia; informóse muy en particular de la disposicion de la tierra y de la gente della, y de todo lo que á su propósito y deseos pertenecia, de aquel compañero de Juan Alonso, y tornando á enviar los bergantines, para del todo acabar de traer la gente de Nicuesa del Nombre de Dios, porque de aquella vez ó viaje no habian en ellos cabido, aparejóse muy de propósito para, en siendo venidos, ir á infestar, turbar, y angustiar, y robar al cacique Careta, que nunca le habia ofendido; los cuales, finalmente, vinieron, y tomó 130 hombres, los más sanos y dispuestos, en demanda del rey Careta, señor de la provincia de Cueba; creo que debia estar del Darien hasta 30 léguas. Llegado

Vasco Nuñez con sus 130 apóstoles á la tierra y pueblo, y casa del Cacique y señor Careta, donde le esperaba Juan Alonso, y creyendo el Cacique, que teniendo á Juan Alonso por su criado, y en su casa, y habiéndole hecho las obras de suso dichas, estaba seguro de rescibir de cristianos agravios ó daños, no quiso huir ó resistirle, sino esperalle y rescibille en su casa; Vasco Nuñez, empero, no como quien venia á tierra y señorío ageno, ni á casa de señor y debajo de cuya jurisdiccion, segun ley natural estaba, y á quien hacer reverencia por la misma ley é razon natural era obligado, sino como si viniera á su propia casa y á tomar cuenta á su criado y esclavo, con rostro feroz y mandando dice al Cacique que haga aparejar comida y bastimentos para los cristianos, conviene á saber, para llevar al Darien, y para los que allí venian; responde Careta, que las veces que por su casa cristianos habian pasado, les habia mandado dar de los bastimentos que tenia liberalmente, y que al presente no tenia que dalles, mayormente que, por tener como tenia guerra con otro señor, su vecino, llamado Ponca, su gente no habia tenido lugar de sembrar, y así estaba gastado, y padecia su casa y tierra necesidad.

Dada esta respuesta, dice Juan Alonso á Vasco Nuñez, que finja quererse luego tornar con su gente al Darien y vuelva aquella noche á dar en ellos desdeque estén durmiendo, descuidados, y que él trabajará de mirar por el Cacique para que de sus manos y prision no se escape. Hízole así Vasco Nuñez, y tórnase con su gente por el camino donde habia venido, del Darien, muy disimulado; el triste Cacique y su gente, siempre confiando estar seguro por la fidelidad que estimaba tenerle y deberle Juan Alonso, y por consiguiente todos los españoles, por las obras buenas del rescibidas, en especial teniéndolo en su servicio y casa, creyó ser verdad y sin engaño la maldad que se le coloraba, por lo cual, no sospechando mal alguno, echóse á dormir como de ántes, descuidado. Vuelve á media noche Vasco Nuñez con los suyos, y dá en el pueblo por tres partes, dando grita, llamando á Santiago que en tan buena obra les ayudase; cuando la gente con su señor á huir acordaron, estaban ya muchos dellos desjarretados y otros desbarrigados con las espadas; el traidor de Juan Alonso, tuvo tino de mirar por el Cacique, y échale mano abrazándose con

él y llamando que viniesen á le ayudar, porque allí estaba, acudieron á las voces aquellos bienaventurados, y hállanle con el Cacique abrazado. Por esta órden fué preso Careta, en premio de las buenas obras que habia hecho á los cristianos; prendieron tambien dos mujeres suyas, y hijos, y otras muchas personas, y mandólos á todos llevar al Darien, robado todo lo que pudieron hallar en su pueblo y casa, y por esta manera cargó los bergantines de bastimento, y tórnase al Darien esta grande hazafia hecha.

Bien es aquí de considerar, cuán casi semejante fué aquesta traicion de Juan Alonso, cometida contra este cacique Careta, su señor, cuyo oficio de Capitan habia usado, y viviendo en su casa, y de quien se fiaba y á quien tanto agradecimiento él debía por no lo matar, como pudiera, de la de Judas, ó al ménos, traicion y maldad fué con muchas circunstancias muy calificada; deste caso abominable, y salida del Darien para robar é inquietar aquellas gentes, hace mención en su segunda Década, cap. 3º, Pedro Mártir, en mucha parte, y la traicion de Juan Alonso, de la manera que está certificada, escribió Tobilla en su Historia, que llamó Barbárica; Pedro Mártir, dice así: *Duce Vasco Nuñez circiter centum triginta viri conveniunt; Vascus aciem suam more gladiatorio instruit. Folle tumidor prostites subititesque sibi ac tergi ductores adhibebitum, eligit: Comitum et collegam ducit secum Colmenarem. Egit rapturus á finitimis regulis quicquid fiet obvium, regionem per id littus nomine Coibam, de qua mentionem alias fecimus, adit: Caretam, ejus regulum, a quo nihil unquam adversi passi fuerant, transeuntes appetit, imperiose trucique vultu petit prebereri advenientibus cibaria. Careta, regulus, posse illis quicquam impartiri negat, se transeuntibus christianis succurrisse sepe numero unde peni habeat exhaustum arguit, ex dissidiis preterea et simultatibus qtas exercuit ab ineunte sua etate cum finitimo regulo, qui Poncha dicitur, laborare domum suam verum penuria. Nihil horum admittit Vascus gladiator miserum Caretam; spoliato ejus vico, vinotum jubet duci ad Darienem cum duabus uxoribus et filiis universaque familia. Apud Caretam regulum repererunt tres ex socijs Nicuesa, qui, Nicuesa pretereunte, judicium ex malefactis timentes, auferant e navibus in anchoris stantibus,*